

<p>PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS A TRAVÉS DE MEDIO AÉREO PARA LAS CAMPAÑAS DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES EN EL C.A. EL CABRIL</p> <p>EXPEDIENTE: A32-CO-CB-2020-0023</p>	<p>Clave: A32-ES-CB-0533</p> <p>Páginas: 11</p>
---	---

ÍNDICE

- 1.- OBJETO
- 2.- ALCANCE
- 3.- DESCRIPCIÓN
 - 3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA INSTALACIÓN
 - 3.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
 - 3.2.1.- Duración y periodo de prestación del servicio.
 - 3.2.2.- Zona de actuación.
 - 3.2.3.- Horarios y tiempos de respuesta.
- 4.- MEDIOS DISPONIBLES
 - 4.1.- MEDIOS HUMANOS
 - 4.1.1.- Tripulaciones de vuelo
 - 4.1.2.- Personal de Mantenimiento
 - 4.2.- MEDIOS TECNICOS
 - 4.2.1.- Especificaciones del modelo de helicóptero.
 - 4.2.2.- Documentos exigibles.
 - 4.2.3.- Dotación de la base de extinción
5. OTRA DOCUMENTACIÓN
- 6.- ANEXO I
 - Plano de ubicación de la Instalación.
 - Plano de disposición de los principales edificios y construcciones.

Clave: A32-ES-CB-0533	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 2
------------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

1.- **OBJETO**

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas del servicio de extinción de incendios a través de un medio aéreo cuya base estará en la Instalación de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Sierra Albarrana (C.A. El Cabril), durante los meses de duración de la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.- **ALCANCE**

El alcance del servicio contempla el conjunto de actividades necesarias para la integración del servicio contratado, en los planes de extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma Andaluza, destacando las siguientes:

1.- Puesta a disposición de Enresa en la base existente en el C.A. El Cabril, de un helicóptero ligero con tripulación para transporte del personal especialista en incendios forestales de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, que se encuentra destacado en dicha Instalación.

2.- Lanzamiento de agua sobre incendios para apoyar al personal de tierra interviniente en las labores de extinción de incendios.

3.- Participación del helicóptero bajo las órdenes del Centro Operativo Provincial (COP) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en las misiones autorizadas por éste.

3.- **DESCRIPCIÓN**

3.1.- **DESCRIPCION DE LA INSTALACIÓN**

La finca propiedad de Enresa (“Área Bajo Control del Explorador”) está ubicada en el término municipal de Hornachuelos (en su zona más al norte) y el acceso se hace por dos vías diferentes:

- El Norte: Carretera A-447 de Fuente Obejuna a Cazalla de la Sierra e incorporación en su punto Kilométrico 17,50 a carretera propiedad de Enresa.
- El Sur: Carretera A-3151 de Cardenchosa a San Calixto-Hornachuelos.

Dentro del Área Bajo Control del Explotador, de unas 1,200 Ha, se encuentra la Zona Restringida, constituida por las instalaciones industriales que se encuentran delimitadas por barreras físicas y cuyo acceso está sometido a control.

El resto del Área Bajo Control del Explotador tiene diversas edificaciones dispersas entre las que hay que destacar: Residencia, Centro de Información, Almacenes, Presa sobre el río Bembézar, Depósitos de Agua etc.

En el Anexo I se incluye plano de ubicación de la Instalación y plano de disposición de los principales edificios y construcciones.

Clave: A32-ES-CB-0533	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 3
------------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

3.2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.2.1-Duración y periodo de prestación del servicio

El servicio se prestará coincidiendo con las campañas veraniegas de prevención y lucha contra incendios forestales de los años 2021, 2022, 2023 y 2024 (normalmente de junio a septiembre) cada una con una duración máxima de 122 días.

Las fechas concretas de inicio y fin de las campañas serán determinadas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, en función del riesgo de incendio existente, manteniendo cada una de ellas la duración máxima indicada.

3.2.2- Zona de actuación.

Durante la campaña de prevención y lucha contra incendios forestales, el helicóptero se encontrará posicionado en la base del C.A. de El Cabril y quedará integrado dentro y bajo las órdenes de la organización de extinción de incendios forestales, Centro Operativo Provincial (COP) de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, dando preferencia a la extinción de incendios que puedan producirse en el Centro o en sus inmediaciones.

3.2.3.- Horarios y tiempos de respuesta

Durante las campañas contra incendios, el horario será de 10:00 hasta las 21:00 horas, diario, incluido domingos y festivos. La respuesta a las órdenes del COP será inmediata, teniendo que efectuarse el despegue a los diez minutos de haber recibido el aviso.

El día de inicio del posicionamiento será fijado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.

Se estiman 122 días de disponibilidad de la aeronave en la base de El Cabril y 120 horas de vuelo por campaña. Las horas de vuelo previstas y no ejecutadas en una determinada campaña, podrán ser utilizadas en campañas posteriores, en función del riesgo de incendio.

Con periodicidad mensual el contratista certificará los días en los que la aeronave ha estado posicionada en la base, así como las horas de vuelo utilizadas a requerimiento del COP para la prestación del servicio.

La contabilidad de las horas de vuelo se realizará desde el encendido hasta la parada de motores.

En el caso de avería o de inoperabilidad de la aeronave posicionada en la base, la empresa contratista lo comunicará al responsable de Enresa designado y al COP, indicando el tiempo previsto para el posicionamiento de la aeronave de reserva que no podrá ser superior a 24 h.

Clave: A32-ES-CB-0533	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 4
------------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

4.- MEDIOS DISPONIBLES

4.1.- MEDIOS HUMANOS

4.1.1.- Tripulaciones de Vuelo

El contratista dispondrá de las tripulaciones de vuelo necesarias (al menos dos pilotos para la aeronave titular y uno para la aeronave de reserva) para la prestación del servicio, debidamente capacitadas y acreditadas por AESA para operar las aeronaves ofertadas.

El contratista garantizará la presencia en la base de un piloto durante la duración de la campaña.

Para ello, deberá disponer de un número de pilotos que garantice la operatividad de las aeronaves conforme a lo recogido en el presente pliego y el cumplimiento de las limitaciones establecidas en la normativa aeronáutica y laboral en vigor.

Con anterioridad al inicio de cada campaña, el contratista entregará una programación de las tripulaciones para toda la campaña de manera que se justifique el cumplimiento en lo relativo al periodo de actividad-descanso y seguridad en vuelo, de acuerdo con lo recogido al respecto en el R.D.750/2014 y en la CO 16B y/o Anexo 1 de la CO 16B.

Las tripulaciones de vuelo contarán para la prestación del servicio con el vestuario y equipamiento de seguridad adecuado, de acuerdo con el R.D. 773/1997 sobre utilización de equipos de protección individual (EPI).

Fuera de la jornada de trabajo estarán localizables por teléfono.

4.1.2.- Personal de Mantenimiento

Durante el periodo de campaña, el contratista garantizará la presencia en la base de un técnico de mantenimiento aeronáutico (LMA), para lo que adscribirá al servicio al menos dos técnicos, o el número ofertado en su caso, debidamente cualificados conforme a la normativa aeronáutica vigente y habilitados para el tipo de aeronave a utilizar en el servicio.

Se aportará copia de la Licencia de los técnicos de mantenimiento de aeronaves.

Fuera de la jornada de trabajo estarán localizables por teléfono.

La empresa contratista designará un coordinador del contrato, con la misión de coordinar con Enresa las operaciones de la aeronave y las condiciones establecidas en el contrato.

4.2.- MEDIOS TÉCNICOS

Para el correcto funcionamiento del servicio, han de adscribirse a su ejecución al menos 2 helicópteros (un helicóptero titular y un helicóptero de reserva), o el número de aeronaves de reserva ofertadas en su caso. Las aeronaves cumplirán los requisitos especificados en el Real

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0533	0	Diciembre 2020	5

Decreto 750/2014, por el que se regulan las actividades aéreas de lucha contra incendios y ambas cumplirán con las características siguientes:

4.2.1.- Especificaciones del modelo de helicóptero:

1. Certificado de Aeronavegabilidad normal (no restringido) y autorizado para los trabajos descritos por la AESA.
2. Helicóptero monoturбина.
3. Capacidad para el transporte de 7 personas como mínimo, excluida la tripulación, sentadas y provistas de su equipo personal de trabajo y medios auxiliares (herramientas, motosierra, combustible, etc.).
4. Con carácter general, el grupo de especialistas helitransportados estará compuesto por 7 personas, y con este grupo debe ser capaz de desarrollar las misiones encomendadas objeto del servicio, descritas en los apartados 1 y 2, con una autonomía de 2 horas (más reserva legal establecida).
5. Capacidad para operar con 900 Kg de carga externa y combustible para una autonomía mínima de 2 horas (más la reserva legal establecida)
6. Velocidad de crucero ≥ 250 Km/hora.
7. Capacidad de carga de gancho ≥ 1300 kg
8. Puertas correderas operativas en ambos lados del aparato para el embarque y desembarque de personal.
9. Tren de aterrizaje tipo sky.
10. Dispositivo cortacables homologado.
11. Equipo de inyección de espumógeno con capacidad ≥ 45 litros.
12. Equipamiento de GPS.
13. Radiobaliza de emergencia (ELT).
14. Botiquín de primeros auxilios.
15. Equipo de seguimiento de flotas con baliza certificada aeronáuticamente. Se mandará al menos la posición, velocidad, altura, posición de las descargas.
16. Incorporará megafonía externa con altavoz tipo intemperie y sirena luminosa externa de aviso de las descargas.
17. Irá provista como mínimo de 3 equipos de comunicaciones (2 aéreas y 1 tierra) con las frecuencias siguientes:
 - WHF-AM de 117.975 a 137.000 MHz.
 - VHF-FM de 75,2 a 87,5 MHz.

Además, estos equipos irán integrados en la caja de audio del helicóptero, de forma que piloto y un tripulante puedan hablar en las dos bandas a través de los cascos del intercom por su micrófono y recibir con su altavoz, para el puesto del piloto, ambos, micrófono y altavoz irán integrados en los casos de vuelo, de forma que ni en la emisión ni en la recepción se escuchen ruidos de motores o rotor.

Clave: A32-ES-CB-0533	Revisión: 0	Fecha: Diciembre 2020	Página: 6
------------------------------	--------------------	------------------------------	------------------

Para la banda de AM, existirá un interruptor diferente al del mando del cíclico, de forma que desde el puesto del copiloto se pueda accionar la banda aérea.

18. Llevará protectores auditivos para todas las personas a bordo.
19. Llevará fichas de información a los pasajeros con los procedimientos de emergencia.
20. El helicóptero dispondrá en la base de un helibalde de repuesto con la misma capacidad que el original.

En el momento del inicio del servicio de cada una de las campañas, y durante todo el periodo de servicio, deberá tener actualizada la autorización de AESA que permita a la empresa operadora del helicóptero, el desempeño de los servicios de extinción de incendios forestales con la matrícula de dicho helicóptero, así como cumplir todos los requisitos a que obligue la legislación vigente en cada momento, en cualquier materia que pueda afectar al cumplimiento del servicio.

4.2.2.- Documentos exigibles.

Los helicópteros contarán con un Certificado de Aeronavegabilidad que no sea Restringido y esté expedido conforme al Certificado de Tipo aceptado por la AESA para las prestaciones objeto del servicio, porque así figure en hoja de datos del certificado tipo o bien con la autorización expresa de la AESA.

Antes del inicio de cada campaña se exigirá:

- Certificado de Aeronavegabilidad y ARC (Airworthiness Review Certificate) de las aeronaves a utilizar en la prestación del servicio, en el que se refleje su fecha de caducidad.
- Certificado de matrícula de las aeronaves a utilizar en la prestación del servicio.

4.2.3.- Dotación de la base de extinción

El servicio se prestará posicionando el helicóptero en la base del C.A. El Cabril, siendo la empresa contratista responsable del suministro de los repuestos, combustible, lubricantes y cualquier material que sea necesario para mantener la operatividad de las aeronaves.

Será responsabilidad del contratista proporcionar los medios auxiliares a mantener en la base y exigidos por la normativa en vigor, tales como depósito de combustible, combustible para aeronaves, señalización del depósito, dotación de medios manuales de incendios y mangas de viento.

Todos estos medios estarán homologados y cumplirán con las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos y medio ambiente.

5. OTRA DOCUMENTACION

El contratista deberá presentar a la persona responsable del contrato designada por Enresa la siguiente documentación, en el plazo de 5 días desde la formalización del contrato:

Documentación administrativa:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0533	0	Diciembre 2020	7

- Ficha de colaborador, que será enviada para su cumplimentación por el personal que vaya a prestar el Servicio.
- Ficha de empresa contratista facilitada por Enresa y que será debidamente cumplimentada y firmada por la empresa contratista.
- Resolución de Reconocimiento de alta a fecha de envío del documento, por cada técnico que vaya a prestar el Servicio
- Certificación Negativa de la Seguridad Social.
- Certificado de Pagos de Seguros Sociales y Nóminas, que se enviará para su cumplimentación.
- En el caso de que las tareas de mantenimiento de aeronaves sean realizadas por una empresa subcontratista, ésta deberá tener implantado un sistema de calidad conforme a las exigencias de la Norma Internacional ISO 9001, u otra equivalente, así como de tener implantado un sistema de gestión ambiental conforme a las exigencias de la Norma Internacional ISO 14001, u otra equivalente. Se acreditará mediante certificado vigente expedido por Entidad de acreditación y certificación, debiendo referirse el alcance al servicio de mantenimiento de aeronaves.

Documentación en materia de prevención de riesgos laborales (PRL):

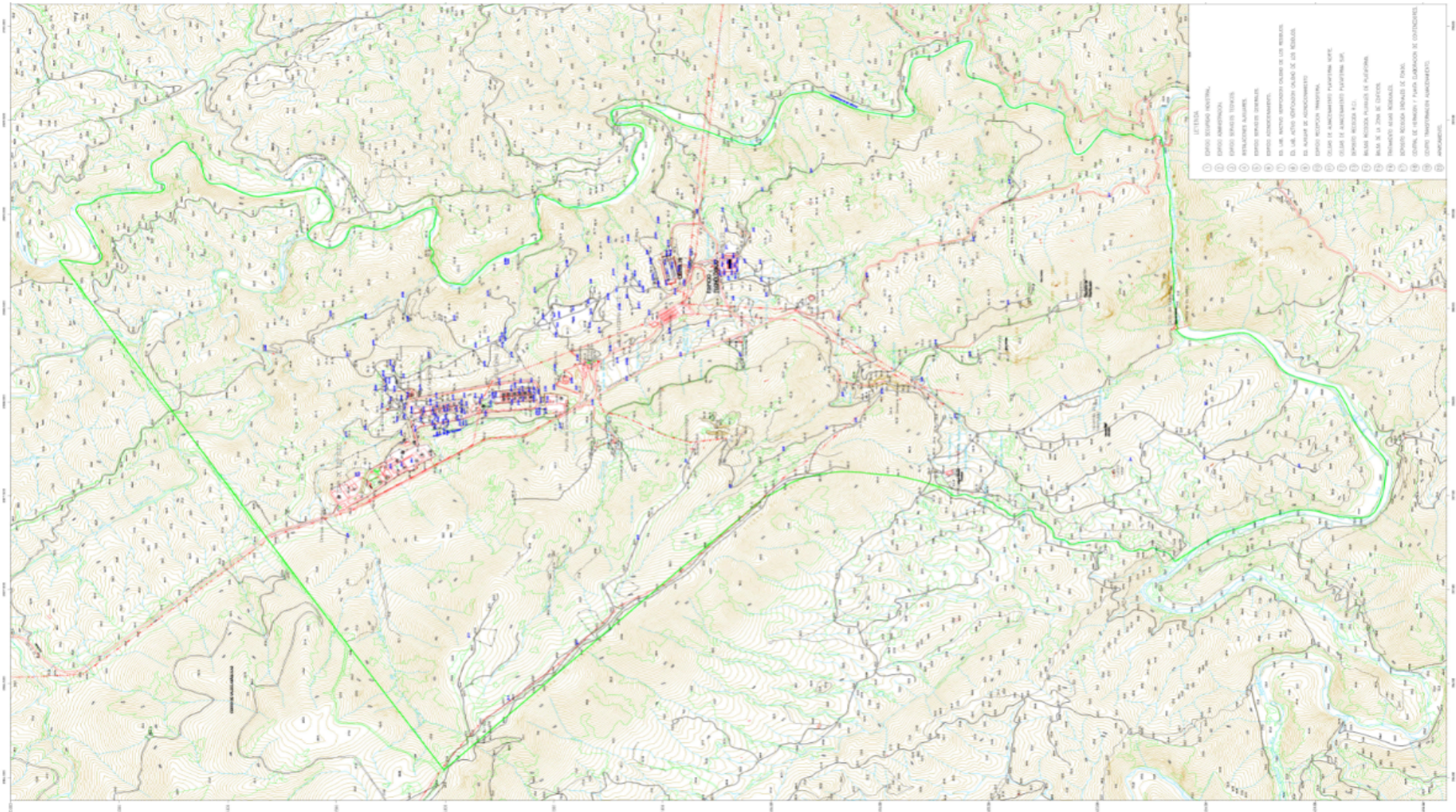
- Copia del contrato con su Mutua Laboral en materia de PRL y justificante de pago.
- Nombramiento del Interlocutor para la coordinación de actividades relativas a prevención de riesgos laborales.
- Evaluación de riesgos laborales.
- Plan de Medidas Preventivas de la actividad contratada.
- Documento de formación e información de los Riesgos Laborales firmado por los trabajadores y empresa.
- Acreditación de la Formación sobre Riesgos Laborales.
- Evidencia de la entrega de Epi's.

Documentación de salud laboral:

- Aptitud médica que deberá ser enviada por correo electrónico a la Unidad Básica de Salud de Enresa fcap@enresa.es y mguu@enresa.es
- Datos identificativos, (denominación, responsable y dirección), del servicio de prevención propio o ajeno, con el que se tiene contratada la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Cinco días antes del inicio de las campañas correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024 el contratista deberá presentar una declaración responsable en la que indique que los datos y documentos aportados continúan vigentes o aportar la documentación correspondiente que se haya modificado.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0533	0	Diciembre 2020	9



Plano ubicación Instalación

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
A32-ES-CB-0533	0	Diciembre 2020	10

